

A la opinión pública:

Por la presente manifestamos nuestro rechazo al artículo 46 letra g de la nueva Ley General de Educación (LGE) que permite que profesionales que no hayan cursado pedagogía puedan ejercer la docencia en la educación media.

Lo hacemos desde la Universidad de Chile y específicamente desde el Centro de Estudios Pedagógicos de la Facultad de Filosofía y Humanidades que en los últimos 15 años ha titulado 400 profesores de educación media, a través de una modalidad que considera cuatro años de una Licenciatura y luego tres semestres de pedagogía -1250 horas- de clases presenciales y prácticas supervisadas a lo largo de todo el programa. De esta manera estamos entregando a la educación secundaria profesionales con cinco y medio años de formación universitaria, con dominio de su disciplina específica y con las herramientas pedagógicas necesarias –teóricas y prácticas- para poder enseñar dicha disciplina.

Estimamos lamentable que el Estado de Chile exija menos que lo anterior, bajando las barreras de entrada a la pedagogía y de paso desprofesionalizando la actividad docente. No existe ninguna evidencia empírica nacional e internacional a favor de la decisión que se ha adoptado, y envía una señal negativa y desmotivadora a quienes trabajan por elevar la calidad de la formación inicial docente.

Tres argumentos se han dado para justificar esta medida. En primer término, la falta de maestros en ciertas áreas del currículo. Este argumento no justifica una norma de rango constitucional, pues existen hoy en el sistema los mecanismos de habilitación cuando faltan docentes en un área. En segundo lugar, se ha señalado que los maestros actuales no lo están haciendo bien y se encuentran mal evaluados. Nada indica que profesionales sin formación pedagógica puedan ser más efectivos que los actuales maestros. Es de temer que profesionales de baja calidad y que no logren desarrollarse en sus respectivos campos encuentren en la actividad pedagógica un campo laboral alternativo.

Por último, y lo que es más grave, la visión que subyace al artículo 46 letra g es que la pedagogía no es una profesión y que para enseñar solo basta dominar el tema en cuestión, pues las habilidades docentes se aprenderían enseñando. Esta visión nos retrotrae a una idea arcaica de la pedagogía que prescinde de los aspectos curriculares y didácticos específicos de cada disciplina, de las teorías del aprendizaje, del conocimiento y manejo de los contextos socioculturales en que se desarrolla la educación, de las dimensiones formativas, de la actividad investigativa inherente a la profesión docente.

No nos anima ninguna defensa corporativa de la profesión docente, y reconocemos sus falencias, pero éstas se superan fortaleciendo y haciendo más rigurosa la formación inicial y continua del profesorado –tanto disciplinar como pedagógica- y no desregulando y desprofesionalizando el ejercicio de la profesión docente en la educación media.

- Lino Cubillos Silva, Director Dpto. Estudios Generales - Centro de Estudios Pedagógicos, Universidad de Chile
- Jorge Hidalgo Lehuédé, Decano Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile

Santiago, 21 de abril, 2009.